

MENDOZA, 28 DIC 2018

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-CUY: 25428/2018, en las que la Dirección General de la carrera de Arquitectura propone extender las funciones del Arq. Eduardo José Luis SANSONI de la carrera de Arquitectura de esta Casa de Estudios;

CONSIDERANDO:

Que surge del informe de pares, como resultado del proceso de acreditación de la carrera, que la cantidad de docentes y sus dedicaciones no son suficientes para realizar actividades de investigación y extensión de modo adecuado.

Que se presentó un plan de mejoras (Contrato Programa) al Rector de la Universidad Nacional de Cuyo y por su intermedio ante el Ministerio de Educación de la Nación, con el fin de obtener el presupuesto para convocar a concursos, con las dedicaciones suficientes para investigación y extensión.

Que ante la espera de una respuesta se propone extender las funciones del Arq. Eduardo José Luis SANSONI en el cargo de Profesor titular – Dedicación Simple, para que asuma la responsabilidad de tomar a cargo la asignatura “Practica Profesional Supervisada”.

Que el otorgamiento del adicional se fundamenta en la necesidad de cubrir el desempeño de funciones sustanciales de la Institución que revisten Carácter Crítico.

Las disposiciones de la Ordenanza Nº 23/2015–CS.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo dispuesto en el Art. 40 – Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, un “Adicional por Carácter Crítico de la Función”, **desde el 01 de febrero al 30 de junio del año 2019**, al Arq. Eduardo José Luis SANSONI (DNI: 16.294.738 - Legajo 32.687), en el cargo, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Profesor Titular - Dedicación Simple.

Objeto: Cumplir funciones de Profesor a cargo de la asignatura Práctica Profesional Supervisada, de la carrera de Arquitectura, por extensión de sus funciones en el cargo de Profesor Titular de la asignatura Proyecto Ejecutivo.

Monto: PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VENTICUATRO con 50/100 (\$ 9.824,50.-) mensuales.

ARTÍCULO 2º.- El citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el presente adicional se financiará con crédito de Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I - GASTOS EN PERSONAL, Ejercicio 2019 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4º.- El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado, cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI Nº 756 / 18